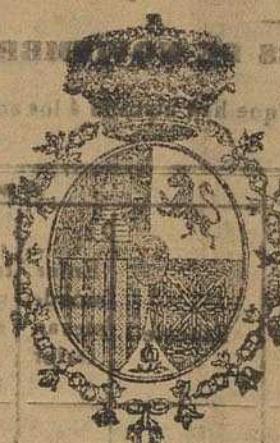


Boletín

Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franquicia
descartada

Artículo 1.^o Las leyes obligan en la Península, Baleares y Canarias, y los diez días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Oficina oficial.

Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento.

Art. 3.^o Las leyes de fundación, efecto retroactivo, o de dispensas lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto de instrucción de 14 de Mayo de 1893;

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales autorizan, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos engendrados y los suplementos adquiridos por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, saliendo de reintegrarse del sujeto, si lo velliere, del importe total de los referidos gastos, de suyo cargo con su arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

PERIODICIDAD	PAGOS	PIERRE DE CÓRDOBA	PAGOS
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Seis meses.	21	Seis meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Además se paga el importe de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno si instante de parte sin que antes sus interesados abonen 6 garantías en inserción á razón de 25 céntimos linea 6 parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dirán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

Las leyes, órdenes y avisos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por suyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación e garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

DE LUCENA

Núm. 4.255

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuntas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito primero.—Sección primera Escuela, calle Martín Rosales, número 31.

Sección segunda

Escuela, calle Martín Rosales, número 2.

Sección tercera

Escuela, calle Juan Jiménez Cuenca, número 16.

Distrito segundo.—Sección primera Escuela, calle Martín Alonso, número 3.

Sección segunda

Escuela, calle San Francisco, número 7.

Sección tercera

Escuela, calle Obispo D. Valdés, número 5.

Sección cuarta

Escuela, calle Pedro Angulo, número 14.

Distrito tercero.—Sección primera Teatro principal, salón alto.

Sección segunda

Escuela, calle Antonio Kalate, número 21.

Sección tercera

Teatro principal, salón bajo.

Sección cuarta

Escuela, calle San Francisco, número 11.

Distrito cuarto.—Sección primera

Grupa escolar izquierda, Peñalosa, número 1.

Sección segunda

Grupa escolar derecha, Peñalosa, número 1.

Sección tercera

Escuela, calle Mesón Grande, número 9.

Distrito quinto.—Sección primera Casa calle Lademora, número 10.

Sección segunda

Oficina del Registro civil.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, un cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Lucena 3 número de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Presidente, José M. García.—P. S. M., El Secretario de la Junta, Miguel Álvarez de Sotomayor.

DE ESPERO

Núm. 4.281

Don Francisco Morales Franco, Secretario del Juzgado y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que lleva la misma, se encuentra una que se pliega á la letra, dice así:

Acta de la sesión celebrada el día 1.^a de Diciembre de 1919.—En la villa de Espero a primero de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, previa convocatoria, se reunieron en el local designa-

do en las Casas Consistoriales los señores Vocales de esta Junta, bajo la presidencia de don Amador Fernández Carrillo, para dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Electoral vigente, designando los locales de cada Colegio para el año próximo de mil novecientos veinte, y por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose inmediatamente á cumplir el objeto de la misma, quedando designados los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera Ermita de Nuestra Señora de las Angustias.

Sección segunda Casa Panera del Pósito.

Distrito segundo.—Sección primera Casas nuevas, 2, puerta acceso; graneros.

Sección tercera Trinidad, 61; Escuela de niñas.

Distrito tercero.—Sección primera Empedrada Baja, 5.

Sección segunda Empedrada Alta, 14.

Una vez hecha esta designación y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Síguen las firmas.

La presidente acta es copia fija de su original que obra en el libro respectivo. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Espero á diez de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Morales.—V. B.: Amador Fernández Carrillo.

Servicio de Higiene pecuaria

PROVINCIA DE CÓRDOBA.—MES DE NOVIEMBRE

ESTADO resumen de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes arriba indicado.

Nº. 4.353

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Animales				
				Enfermedades anteriores	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Lucena	Lucena	Canina	>	1	>	1	>
Carbamico bacteridiano	Castro del Río	Ovejero	Bovina	>	6	>	6	>
Idem	Idem	Pereina	Pereina	>	4	>	4	>
Tuberculosis	Capital	Bovina	Bovina	>	3	>	3	>
Idem	Lucena	Idem	Idem	>	2	>	2	>
Virela	Pozoblanco	Ovina	Ovina	12	98	20	25	65
Mal rojo	Rute	Pereina	Pereina	15	33	35	13	>
Idem	La Rambla	Idem	Idem	>	25	15	10	>
Idem	Fuente Obejuna	Des	Idem	140	300	150	80	210
Peste porcina	Pozoblanco	Pedrosa	Idem	180	92	40	85	147
Triquinosis	Fuente Obejuna	Pueblonuevo	Idem	>	1	>	1	>
Cisticercosis	La Rambla	La Rambla	Idem	>	1	>	1	>
Difteria	Fuente Obejuna	Ovinas	Ovinas	>	120	30	90	>

El Inspector provincial, Protasio G. Salmerón.

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº. 4.374

Número del expediente 8.161

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlet, en nombre de don René d'Andrimont, vecino de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fechada 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 252 pertenencias de la mina denominada «Mora», de mineral halla, sita en el término de Obejo y en los mismos parajes que ocupan las minas y registros de huella Santa Ana, Santa Ana Cuarta y Cabeza Gorda, en riberas de Guadalbarvo, lindando con el último registro por el Sur; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca más al N. y E. del registro Cabeza Gorda, número 7.961, 6 sea el más al N. sobre la mina Santa Ana Cuarta, que dista 400 metros del ángulo N. O. de citada Santa Ana Cuarta, con rumbo S. 13° 53' O., tomado este rumbo a partir de nuestro punto de partida; desde dicho punto de partida esa relación al N. verdadero se medirán a 1.ª estaca E. 13° 53' 53" S. 400 metros; 1.ª a 2.ª N. 13° 53' E. 500; 2.ª a 3.ª O. 13° 53' N. 5.400; 3.ª a 4.ª S. 13° 53' O. 300; de 4.ª a 5.ª E. 13° 53' S. 800; 5.ª a 6.ª S. 13° 53' O. 200, y de 6.ª a 7.ª E. 13° 53' N. 2.100, y de 7.ª al punto de partida al O. 13° 53' N. 2.200, para cerrar el perímetro de las 252 pertenencias solicitadas y queriendo lin-

dar siempre por el Sur con el registro Cabeza Gorda.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Nº. 4.375

Número del expediente 8.162

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlet, en nombre de don René d'Andrimont, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fechada 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 204 pertenencias de la mina denominada «Sekeladas», de mineral halla, sita en el término de Obejo y en los mismos parajes que las minas y registros Cabeza Gorda y Santa Ana Cuarta, en riberas de los ríos Guadalbarvo y sus afluentes; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el fragua N. O. de la mina Santa Ana Cuarta, que linda con el registro Cabeza Gorda, número 7.961, y desde el cual se medirán esa relación al N. verdadero; a 1.ª estaca N. 13° 53' E. 300; 1.ª a 2.ª E. 13° 53' S. 2.800; 2.ª a 3.ª S. 13° 53' O. 900; 3.ª a 4.ª O. 13° 53' N. 2.700; 4.ª a 5.ª N. 13° 53' E. 400; 5.ª a 6.ª al E. 13° 53' S. 2.100; 6.ª a 7.ª N. 13° 53' E. 200, y de 7.ª al punto de partida al O. 13° 53' N. 2.200, para cerrar el perímetro solicita-

do, que han de lindar por O. con Cabeza Gorda y rodear a Santa Ana Cuarta.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1919.— El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº. 4.309

ANUNCIOS

Segunda convocatoria a cubrir plazas de aspirantes a camineros capataces.

Relación de los solicitantes admitidos a examen para demostrar su aptitud.

Número.—Nombres y apellidos

- 1 José Gutiérrez Rodríguez
- 2 Antonio Sánchez Martado
- 3 Francisco Navarro Canales
- 4 Bartolomé Cabello García
- 5 José Muñoz Caballero
- 6 José Anastasio Ramírez
- 7 Manuel Montoya Delgado
- 8 Francisco Sánchez Delgado
- 9 Francisco León Paz
- 10 Francisco Godoy Muñoz
- 11 José Miguel Rubio García
- 12 Lorenzo Pérez Laque
- 13 José Ruiz Troyano
- 14 Antonio García Arrebola
- 15 Miguel Pintas García
- 16 Antonio Luís Tejedoras
- 17 Benito Valverde Coto
- 18 Bernardino Caballero Ortiz
- 19 Manuel Albalá Sánchez
- 20 Bartolomé Jiménez Díaz
- 21 Rafael Plata Jiménez
- 22 Manuel Alba Bello

- 23 Andrés Civico Rosas
- 24 Emilio Córdoba Córdoba
- 25 José Balle Ortiz
- 26 Cesáreo Conde Raiz
- 27 Francisco Toril Romero
- 28 Antonio Rejas Cerro
- 29 Nicolás Gilver Ordóñez
- 30 Mariano Garsol Olmo
- 31 José Viver Salamanca
- 32 Bartolomé García Pérez
- 33 Nicolás Miguez Gavilán
- 34 Pedro Rodríguez Ortiz.

Los solicitantes que figuran en la convocatoria precedente, deberán presentarse el local de la oficina de Obras Públicas situada en calle Madera Alta, número 5 de la misma ciudad, a las diez de la mañana, los días 15, 16 y 17 del próximo mes de Enero, y de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de 20 de Abril de 1915, designados con los números 1 al 17, días 21, 22 y 23 del mismo mes, en el Salón de los Trabajos, de conformidad con lo establecido en la disposición tercera de las instrucciones dictadas para la convocatoria en 25 de Junio de 1914, circular de 20 de Abril de 1915.

Córdoba 11 de Diciembre de 1919.— El Ingeniero Jefe, Antonio L. B.

Segunda convocatoria a cubrir plazas de aspirantes a camineros capataces.

Relación de los aspirantes admitidos a examen por no reunir las condiciones determinadas en el artículo Reglamento.

Número.—Nombres y apellidos

- 1 José Millán Aparicio
- 2 Rudesindo Pareja Quintero
- 3 Francisco

Lo que se hace público para miento de los interesados, de acuerdo con lo que se prescribe en la convocatoria segunda de las instrucciones para la primera convocatoria de Junio de 1914 y circular de Abril de 1915.

Córdoba 11 de Diciembre de 1919.— El Ingeniero Jefe, Antonio L. B.

Junta Municipal del Censo
DE FUENTE TOJAR

Nº. 4.336

Don Juan M. de la Barrera y Muñoz, secretario de la Junta municipal de la sección electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta celebrada en primera sesión cumplió lo establecido en la convocatoria de 22 de Diciembre de 1918, por la que se designaron para las elecciones de 1919, los siguientes:

Districto único.—Sede: Escuela de niñas, calle San Juan Bautista, número 7.

Y para que conste y remítase a la presidencia del distrito de Fuente Tojar, provincia de Córdoba, para su publicación en el Boletín Oficial, expide la presente de

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA.—Nºm. 4.288

Don Manuel Marina Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la rectificación del padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base a la matrícula para el próximo ejercicio de 1920-21, con las altas y bajas aprobadas por la Administración, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para oír reclamaciones.

La Victoria 10 Diciembre de 1919.—Manuel Marina.

EMCINAS REALES.—Nºm. 4.346

Don Juan Ruiz Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por esta Corporación municipal la formación de un expediente de transferencias de varios edificios, cuyos artículos están próximos a agotarse, por el presente se hace saber su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL al objeto de oír reclamaciones.

Encinas Reales 16 Diciembre de 1919.—Juan Ruiz.

ESPIEL.—Nºm. 4.363

Don Rafael de la Torre Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo al artículo segundo del R. D. de 7 de Junio de 1891, la subasta del arbitrio sobre puestos en la vía pública y en ambulancia para el cuarto trimestre del ejercicio económico actual y los ejercicios siguientes de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 30 del presente mes, de diez a once de la mañana y por el tipo de 1.810 pesetas anuales y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán por pujas á la llana previa la exhibición de la cédula personal del proponente y la consignación del cinco por ciento del tipo de subasta.

El acto tendrá lugar ante la Comisión designada al efecto.

Espiel 20 de Diciembre de 1919.—Rafael de la Torre.

PUENTE GENIL.—Nºm. 4.349

Don Francisco del Castillo y Estrada, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminada por dicha Corporación la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público durante quince días á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que pueda ser examinado y pre-

sentar las observaciones que contra el mismo puedan hacerse.

Puente Genil 19 Diciembre de 1919.—Francisco del Castillo.

FUENTE-OBEJUNA.—Nºm. 4.360

Don Diego Gahete Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por esta Corporación en sesión celebrada ayer el proyecto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 46 de la vigente ley municipal.

Fuente Obejuna 18 de Diciembre de 1919.—Diego Gahete.

Nºm. 4.361

Hago saber: que terminada en borrador la rectificación del padrón industrial de este municipio correspondiente al presente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y aducirse en su contra las reclamaciones que se estimen.

Fuente Obejuna 18 de Diciembre de 1919.—Diego Gahete.

ADAMUZ.—Nºm. 4.372

Don Diego García Ayllón, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho crean conducentes.

Adamuz 17 de Diciembre de 1919.—Diego García.

ESPIEL.—Nºm. 4.343

Don Rafael de la Torre Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo al artículo cuarto del R. D. de 7 de Junio de 1891 y quinto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, para el cuarto trimestre del ejercicio económico actual y los siguientes de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 30 del presente mes, de once a doce de la mañana y por el tipo de 2.850 pesetas anuales y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones serán hechas por pujas á la llana previa la exhibición de la cédula personal y la consignación del cinco por ciento del tipo de subasta.

El acto tendrá lugar ante la Comisión designada al efecto.

Espiel 20 de Diciembre de 1919.—Rafael de la Torre.

nación del cinco por ciento del tipo de subasta.

El acto tendrá lugar ante la Comisión designada al efecto.

Espiel 18 de Diciembre de 1919.—Rafael de la Torre.

FERNAN NUÑEZ.—Nºm. 4.347

Don Juan Gómez Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Certifico: que acordada por el Ayuntamiento que preside una transferencia de créditos de varios artículos del presupuesto ordinario vigente á otros agujeros ó próximos á ello, queda expuesta al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente y se oirán las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Fernan-Núñez 18 de Diciembre de 1919.—Juan Gómez.

Nºm. 4.348

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que me honra en presidir el proyecto de presupuesto extraordinario formado por su acuerdo para cubrir atenciones no consignadas en el ordinario del corriente año de 1919-20, queda expuesta al público sobre la mesa de esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y se oirán las reclamaciones que contra el mismo puedan formalizarse.

Fernan-Núñez 18 de Diciembre de 1919.—Juan Gómez.

ESPIEL.—Nºm. 4.362

Don Rafael de la Torre Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo al artículo segundo del R. D. de 7 de Junio de 1891, la subasta del arbitrio sobre Matadero para el cuarto trimestre del ejercicio económico actual y los ejercicios siguientes de 1920-21, 1921-22 y 1922-23, tendrá lugar en estas Casas Capitulares el día 30 del presente mes, de once a doce de la mañana y por el tipo de 2.850 pesetas anuales y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones serán hechas por pujas á la llana previa la exhibición de la cédula personal y la consignación del cinco por ciento del tipo de subasta.

El acto tendrá lugar ante la Comisión designada al efecto.

Espiel 20 de Diciembre de 1919.—Rafael de la Torre.

Administración principal de Correos
DE CÓRDOBA

Nºm. 4.337

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso con carácter urgente, para dotar á la Estafeta de Correos de Rute de la

cal acusado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la mitad de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas doce pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el mismo hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes extenderse así, quien lo deseé, de los meses del enero.

Córdoba 18 de Diciembre de 1919.
—El Administrador principal, R. Callejo.

JUZGADOS

MONTORO.—Nºm. 4.199

Don Eduardo Delgado Gomrige, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la buscas de los efectos que al final se dirán, propios de Santiago Castro Flores, al que se fueron rebados la noche del tres del mes setenta, a mano armada por dos sujetos, cuyas señas también se dirán, en la calle Aguilas, de esta población, así como a la busca y captura de los autores de dicho robo; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Riegos rebados

Dos monedas de cinco pesetas, otra de dos y treinta céntimos y un reloj de alarma, también corriente, con tapa de ventanillo redondo, marcando la numeración en la estera y en el interior de la tapa, llevando en la estera una inscripción que dice «Relojería Suiza».

Señas de los sujetos

Uno con traje claro y gorra clara, otro con traje oscuro, ambos con alpargatas blancas.

POSADAS.—Nºm. 4.825

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policías judicial la buscas y rescate de la caballería que al final resueno, hurtada el dia tres de los corrientes al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Matera Rodríguez, de terrenos del cortijo del «Templo», de aquél término municipal; y esto de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 827 del año 1919.

Dado en Posadas a diecisiete Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

S. S. S.

Un mulo, entero, de un año, 1'10 de alzada, raza española y el hierro de «El Fénix Agrícola» V 4.

LUCENA.—Nºm. 4.868

Don José Eguraz Oviedo Castillo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado de los poseedores legítimos de una manta de catorce años, pelo castaño, más de marcas, sin hierro; y de un esparrago, compuesto de sábanas, enjamas, sobre enjamas, cubierta, ropón y cinchos; y de una colcha y una jácquima de correa, de la pertenencia de don Antonio Roldán Lassarra, que le fueron hurtados el día quinto del corriente del sitio conocido por «La Tercera», de este término.

Dado en Lucena a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Eguraz.—El Secretario, Pedro Romano.

FUENTE OBEJUNA.—Nºm. 4.389

Don Salvador Marqués Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la policía judicial y Guardia Civil, practique activas diligencias para la busca y resgate del armenamiento que después se menciona, destinado a Esteban Berenguer, el nueve de Agosto último, de la finca «Gamonesa» término de Espiel; y si fuese habido lo pondrá a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acorditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Salvador Marqués.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reneña

Una barra, de cinco años, capa roja oscura, raza española, bragada, lunares blancos lomo y costillas izquierdo, hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V 3 nalgas izquierdas, de 1'25 de alzada.

BALANCE.—Nºm. 4.818

Don José Navarro y Navarro, Juez municipal residente de esta ciudad.

Hago saber que en diligencias que en este Juzgado se siguen a instancia de Ramona López Merández, contra Juan Bozque Abril, sobre cobra de cuatrocienas pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta un olivar con sesenta y nueve plantas y cabida de una fanega de

enreda, lindante por Merida con otro de herederos de don Juan José de Castro; por Levante con arroyo de la Peñuela de Blanco; Sur olivos de Capellanes, y Poniente otro de los herederos de don Antonio Linares; estando situado en el pago de la Graja, término de Merida, adonde de seis a ocho meses, pelo blanco, sin hierro.

El Juzgado tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Enero próximo, a las doce, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que habrá de consignar previamente el día por cuenta del propietario y que los titulares de propiedad se hallarán en la Secretaría para que puedan examinarlos.

Dado en Bujalance a diez de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—José Navarro.—Por su mandado, Juez de D. Villaverde.

CORDOBA.—Nºm. 4.186

Don Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca de las caballerías cuyas señas a continuación se expresan, que fueron hurtadas a Francisco León Romero y a Francisco y Magdalena Alvarez Mesa, vecinos de el Cepio, la noche del siete al ocho de Septiembre último, de terrenos del cortijo «Mafinero», de este término; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acorditan su legítima procedencia.

Dado en Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Señas de los caballeros

Un mulo zapón de cinco años, 1'50 alzada, pelo pardo, pelos blancos en el lomo, hierro nalgas izquierdas de la Compañía «Agrícola Española».

Un mulo entero de uno a dos años, 1'23 alzada, rojo claro, raya cruzada, cebrado de rodillas y corbejones, con hierro de la Compañía «Agrícola Española» en la espaldilla izquierda.

Una mula de uno a dos años, 1'35 alzada, negra pechón, rayada, bueynegra, hierro de la Compañía «Agrícola Española», en la espaldilla izquierda.

Una mula de dos años, 1'32 alzada, castaña muy oscura, bocigüera, hierro A. D. nalgas izquierdas y el de la Compañía «Agrícola Española», espaldilla izquierda.

Una yegua de nueve años, 1'50 alzada, castaña, calzada de los pies, hierro A. D. nalgas izquierdas, el de la Compañía «Agrícola Española», espaldilla izquierda, con rastro mulo de ocho meses, castaño, sin hierro.

Una mula de nueva edad, 1'52 alzada, castaña ensanijada, hierro «Fénix Agrícola» nalgas izquierdas, raya ancha, una de piés y manes, hierro «Agrícola Española» espaldilla izquierda, con rastro de mulo de seis a ocho meses, pelo blanco, sin hierro.

Mula de tres años, 1'47 alzada, castaña encendida, hierro A. D. nalgas izquierdas, el de la Compañía «Agrícola Española» en la espaldilla izquierda.

Mula de tres años, 1'38 alzada, castaña muy oscura, hierro A. D. nalgas izquierdas, el de la Compañía «Agrícola Española», espaldilla izquierda.

Un mulo de treinta meses, pelo negro menor de marca, con hierro en la espaldilla B. y una corona.

Una mula de quince meses, del mismo pelo, menos de marca y con hierro que el anterior en el mismo sitio.

Administración de Justicia

Gacetones y complementos

Materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita a comparecer por la vía de Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que señala dentro del término que figura, a contar desde la fecha de la citación del avisado en este periódico oficial, con arreglo a los artículos de la ley de Enjuiciamiento Civil de Asturias del Código de Justicia Militar y de la ley de Enjuiciamiento Civil de igual Marca.

Nºm. 4.238

CAMPOS ROMERO, José; piso viruela, barbillampón, estatura baja, el Andaluz, nacido de Montalbán (Córdoba), de estado soltero, profesión de la vida, de veinte años de edad, domiciliado temporalmente en Merida, Poblado de la villa del Pilar, procesado en causa número 217 de 1919 por el delito de homicidio seguido en el Juzgado de Instrucción Distrito de San Juan de Merida, de acuerdo en el número 1.º del

culo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expreso Juzgado para tituirse en prisión en la Cárcel del distrito.

Nºm. 4.259

MATA CANO, Juan; natural y vecino de Salvaleón (Badajoz), que se encuentra accidentalmente por la provincia de Córdoba; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros, para predeclaración sobre los cargos que le imputan en el sumario número 146 del año 1919, por estafa.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla